

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que el Mandato Popular del 5 y 6 de febrero de 1997, dispuso la integración de una Asamblea Constitucional para que reforme la Constitución Política de la República;
- Que en la Consulta Popular del 25 de Mayo de 1997, el pueblo se pronunció ratificando lo señalado anteriormente;
- Que la Disposición Transitoria Décimo Séptima, numerales 3 y 4 de la Constitución Política de la República, dispone el respeto a las Funciones del Estado, lo que fue aceptado y ratificado por la Asamblea;
- Que pese a claras disposiciones constitucionales, la Asamblea Nacional viene arrogándose funciones que no le competen, como la cesación en sus funciones a los Diputados Nacionales; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Solicitar al Presidente del Congreso Nacional la inmediata convocatoria a un Periodo Extraordinario de Sesiones, para analizar y pronunciarse sobre las decisiones de la Asamblea que violan expresas disposiciones constitucionales; ya que la Resolución que recorta el Periodo de los Diputados Nacionales, además, es atentatoria a los principios democráticos que rigen la vida política del país; en consecuencia, El Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, Rechaza enérgicamente esta Resolución, que implica ruptura al orden constitucional vigente.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. MARCO LANDAZURI ROMO
Presidente del Congreso Nacional (E)

Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General del Congreso Nacional